



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Legal N° 000108-2024-GRLL-GGR-GRSA-OAJ de fecha 23 de diciembre de 2024, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye en la PROCEDENCIA de la aprobación de la liquidación contenida en el Informe N° 000246-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAP referidos al reconocimiento del monto de devengados e intereses legales y su liquidación en cumplimiento al mandato judicial contenido en el **Expediente Judicial N° 01715-2011** del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de Trujillo conforme a lo dispuesto en la Resolución 64 de fecha 06 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 139 de la Constitución Política del Estado señala que Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno.

Que, mediante Proveído N° 001797-2024 la Oficina de Administración remite el expediente administrativo y liquidaciones para dar cumplimiento al Mandato judicial dispuesto en el expediente judicial N° 01715-2011 seguido por don Máximo Remigio Arana Salazar y otros ante el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de ejecución de Trujillo, contra la Gerencia Regional de Agricultura donde solicita el pago de la compensación por refrigerio y movilidad. Habiéndose emitido los informes técnicos N° 036-2024-GRLL-GGR-GRAG-OA-MAP y N° 037-2024-GRLL-GGR-GRAG-OA-MAP que detallan las liquidaciones realizadas.

Que, la Resolución Ministerial N° 00419-88-AG. de fecha 24 de agosto de 1988 otorgó a los trabajadores del Ministerio de Agricultura e Instituto Nacional de Innovación Agraria y Agroindustrial, a partir del 1 de Junio de 1988 una compensación adicional por refrigerio y movilidad, la misma que tendría como indicador el ingreso mínimo legal vigente.

Que, dicha compensación adicional, conforme se desprende de la Resolución Ministerial N° 00898-92-AG de fecha 31 de diciembre de 1992 fue abonada a los trabajadores hasta el mes de Abril de 1992 fecha en la que el Ministerio de Agricultura declaro extinguida la vigencia de la Resolución Ministerial N° 00419-88-AG.





Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado como precedente que entre el 01 de junio de 1988 hasta el mes de abril de 1992 los servidores del Ministerio de Agricultura percibieron dicha compensación adicional por refrigerio y movilidad en forma permanente, por lo que tiene el carácter de pensionable según lo establece el artículo 1 de la Ley N° 25048 que señala que se consideran remuneraciones asegurables y pensionables las asignaciones por refrigerio y movilidad, subsidio familiar, gratificaciones por fiestas patrias, navidad, escolaridad y vacaciones que percibían o que perciben los pensionistas, funcionarios y servidores de la administración pública que pertenecen al régimen de los Decretos Leyes 20530 y 19990.

Que, mediante Informe N° 000246-2024-GRLL-GGR-GRAG-OAD-MAP emitido por la responsable de liquidaciones de la oficina de personal, se ha procedido a la liquidación íntegra de la compensación por refrigerio y movilidad, concluyendo en el monto total de S/. 2,735,288.07 soles por concepto de devengados e intereses legales, habiéndose reconocido mediante Resolución Gerencial Regional N° 000274-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 26 de abril de 2024 el total de S/. 1,050,924.39 en el anexo 01 y S/. 528,372.54 en el anexo 02, habiéndose considerado como base la remuneración mínima vital de S/. 38.00.

Que, tal como se advierte de la resolución judicial antes señalada, se dispone DECLARO FUNDADA EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por MAXIMO REMIGIO ARANA SALAZAR Y OTROS contra la GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA DE LA LIBERTAD, Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, debidamente representado por su PROCURADOR PUBLICO AD HOC sobre proceso contencioso administrativo; sin costos y costas del proceso. 2) En consecuencia, NULOS parcialmente el Oficio N° 068-2011-GRLL-GGR/GRSA, de fecha 12 de enero del 2011, de folios 20; y la Resolución Denegatoria Ficta, que deniega el recurso de apelación de fecha 11 de enero de 2011, de folios 21 a 23, en los extremos amparados en la presente resolución. 3) ORDENÁNDOSE que la entidad demandada expida, dentro del término de 15 días, nueva resolución administrativa disponiendo que, se restituya el derecho del pago de la compensación adicional diaria por refrigerio y movilidad, en el orden del 10% del Ingreso Mínimo Vital, que venían percibiendo por disposición expresa de la Resolución Ministerial N° 00419-88-AG, de fecha 24 de agosto de 1988, a partir del 01 de julio de 1988, y de manera continua por pertenecer al Régimen del Decreto Ley N° 20530, de los siguientes demandantes: Olga Hayde Gamarra Rebaza de Garrido, Pabla Franco de Minaya, Carlos Manuel Ruiton Alcantara, Jorge Alberto Briones Portal, José Israel Natividad Sandoval, Víctor N Chalan Rosales, Carlos Felipe Cubas Arrastigue, Luis Humberto Alvarado Vásquez, Máximo Remigio Arana Zalasar, Juan Emiliano Saldaña Asencio, Haydee Rosa Lescano Obando de Fasanando, Manuel Guillermo Galvez Vallejos, Martín Antonio Ahon Olguin, Hermes Arístides Silva Tufino, Manuel Ramos Vargas, Lucio Emilio Huertas Fernández, Jesús Jaime Arana Aliaga, Esther Vicenta Mendiburu Mendocilla, Julio Enrique





Orbegoso Gallardo, y Víctor Andrés Vega Nemotto; asimismo, de los pensionistas fallecidos representados por las sucesiones intestadas y los curadores procesales, en cada caso hasta la fecha de su fallecimiento, conforme al siguiente detalle: Leopoldo correa Vásquez, desde abril de 1992 hasta el 18 de enero de 2013; Andrés Farro Risco, desde abril de 1992 hasta el 31 de mayo de 2022; Victoriano Abanto Carrera, desde abril de 1992 hasta el 14 de abril de 2020; Hector Pedro Lamela Martinez, desde abril de 1992 hasta el 14 de junio de 2015; Mario Torres Bardales, desde abril de 1992 hasta el 21 de noviembre de 2015; Ernesto Eulogio Vargas Pando, desde abril de 1992 hasta el 01 de abril de 2013; Santos Blas Jimenez, desde abril de 1992 hasta el 06 de julio de 2012; Segundo Alejandro Camacho Andonaire, desde abril de 1992 hasta el 05 de febrero de 2018; Cecilio Confesor Mori Castillo, desde abril de 1992 hasta el 09 de febrero de 2019; Paul Felipe Verastegui Portilla, desde abril de 1992 hasta el 30 de agosto de 2019; Víctor Augusto Moncada Terrones, desde abril de 1992 hasta el 07 de mayo de 2021; Julio Aurelio Novoa Goycochea, desde abril de 1992 hasta el 19 de julio de 2018; Guillermo Nolberto Fiestas Merino, desde abril de 1992 hasta el 14 de febrero de 2013; German Antonio Geldres Estrada, desde abril de 1992 hasta el 09 de abril de 2021; Juan Francisco Orellano Villanueva, desde abril de 1992 hasta el 08 de julio de 2018; más el pago de las compensaciones devengadas dejadas de percibir, con deducción de lo que se hubiera abonado de manera diminuta por este concepto, así como el pago de los intereses legales por la misma data y hasta que se efectúe el pago completo.

Que, la Resolución Judicial 64 dispone DESAPRUEBESE las liquidaciones que dieron origen a la Resolución Gerencial Regional No 000274-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 26 de abril de 2024; en consecuencia, CUMPLA CON ENTIDAD DEMANDADA CON EMITIR NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, disponiendo la compensación adicional diaria por refrigerio y movilidad, en el orden del 10% del ingreso mínimo vital, que venían percibiendo por disposición expresa de la Resolución Ministerial No 00419-88-AG, de fecha 24 de agosto de 1988, y de manera continua por pertenecer al Régimen del Decreto Ley No 20530, los demandantes en el presente proceso en los períodos que le corresponde a cada uno, teniendo en cuenta para la forma de cálculo, la suma de S/. 72.00 como su remuneración básica y la suma de S/.7.20 soles como remuneración diaria a percibir por el concepto otorgado, por lo días efectivamente laborados, el mismo que tendrá incidencia en el cálculo de sus devengados e intereses legales.

En virtud de ello, y atendiendo a lo establecido en la Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31953 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 que dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 y conformada por Resolución Suprema N° 100-2012-PCM corresponde dar cumplimiento al mandato judicial





y aprobar las liquidaciones que forman parte de la presente resolución conforme a los siguientes detalles:

ANEXO 01

	BENEFICIARIO	PERIODO	CONTINUA	DEVENGADO	INTERES	TOTAL	REGISTRADO	PARA APROBACION
1	ARANA SALAZAR MAXIMO REMIGIO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,443.34	28,077.94	87,521.28	52,916.05	34,605.23
2	OLGA HAYDE GAMARRA REBAZA DE GARRIDO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,815.59	27,724.31	86,539.90	51,995.91	34,543.99
3	FRANCO DE MINAYA PABLA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,151.74	27,879.89	87,031.63	52,558.55	34,473.08
4	RUITON ALCANTARA CARLOS MANUEL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,977.59	27,799.29	86,776.88	52,267.06	34,509.82
5	BRIONES PORTAL JORGE ALBERTO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,443.34	28,014.84	87,458.18	53,046.62	34,411.56
6	NATIVIDAD SANDOVAL JOSE ISRAEL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,443.34	28,014.84	87,458.18	53,046.62	34,411.56
7	CHALAN ROSALES VICTOR N	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 14/03/2028	151.20	58,787.24	27,711.19	86,498.43	51,948.46	34,549.97
8	CUBAS ARRASTIGUE CARLOS FELIPE	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,366.39	27,979.23	87,345.62	52,917.82	34,427.80
9	ALVARADO VASQUEZ LUIS HUMBERTO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,427.14	28,007.34	87,434.48	53,019.50	34,414.98
10	SALDAÑA ASENCIO JUAN EMILIANO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,787.24	27,711.19	86,498.43	51,948.46	34,549.97
11	LESCANO OBANDO DE FASANANDO HAYDEE ROSA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,783.19	27,709.32	86,492.51	51,941.68	34,550.83
12	GALVEZ VALLEJOS MANUEL GUILLERMO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,419.04	28,003.60	87,422.64	53,005.86	34,416.78
13	AHON OLGUIN MARTIN ANTONIO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,317.79	27,956.74	87,274.53	52,836.39	34,438.14
14	SILVA TUFINO HERMES ARISTIDES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,787.24	27,711.19	86,498.43	51,948.38	34,550.05





15	RAMOS VARGAS MANUEL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,107.19	27,859.27	86,966.46	52,483.90	34,482.56
16	HUERTAS FERNANDEZ LUCIO EMILIO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,342.09	27,967.98	87,310.07	52,877.06	34,433.01
17	ARANA ALIAGA JESUS JAIME	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,350.19	27,971.73	87,321.92	52,890.62	34,431.30
18	MENDIBURU MENDOCILLA ESTHER VICENTA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,171.99	27,889.26	87,061.25	52,592.36	34,468.89
19	ORBEGOSO GALLARDO JULIO ENRIQUE	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,261.09	27,930.50	87,191.59	52,741.49	34,450.10
20	VEGA NEMOTO VICTOR ANDRES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,783.19	27,709.32	86,492.51	51,941.60	34,550.91

ANEXO 02

21	LEOPOLDO CORREA VÁSQUEZ	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 18/01/2013	151.20	36,757.50	17,092.08	53,849.58	28,784.54	25,065.04
22	ANDRÉS FARRO RISCO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 31/05/2022	151.20	52,924.40	25,465.45	78,389.85	41,298.59	37,091.26
23	VICTORIANO ABANTO CARRERA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 14/04/2020	151.20	53,489.12	26,336.24	79,825.36	42,543.86	37,281.50
24	HECTOR PEDRO LAMELA MARTINEZ	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 14/06/2015	151.20	41,040.90	19,183.88	60,224.78	32,112.36	28,112.42
25	MARIO TORRES BARDALES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 21/11/2015	151.20	41,955.32	19,674.83	61,630.15	32,978.67	28,651.48
26	ERNESTO EULOGIO VARGAS PANDO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 01/04/2013	151.20	36,986.07	17,160.17	54,146.24	28,776.81	25,369.43
27	SANTOS BLAS JIMENEZ	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 06/07/2012	151.20	35,648.40	16,530.09	52,178.49	27,742.52	24,435.97
28	SEGUNDO ALEJANDRO CAMACHO ANDONAIRE	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 05/02/2018	151.20	45,465.09	21,922.10	67,387.19	35,622.05	31,765.14





29	CECILIO CONFESOR MORI CASTILLO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 09/02/2019	151.20	47,219.37	22,972.95	70,192.32	37,071.11	33,121.21
30	PAUL FELIPE VERASTEGUI PORTILLA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 30/08/2019	151.20	48,428.80	23,767.99	72,196.79	38,362.47	33,834.32
31	VÍCTOR AUGUSTO MONCADA TERRONES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 07/05/2021	151.20	51,646.00	25,102.32	76,748.32	40,818.75	35,929.57
32	JULIO AURELIO NOVOA GOYCOCHEA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 19/07/2018	151.20	46,559.44	22,551.15	69,110.59	36,791.01	32,319.58
33	GUILLERMO NOLBERTO FIESTAS MERINO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 14/02/2013	151.20	36,696.20	17,057.73	53,753.93	28,576.30	25,177.63
34	GERMAN ANTONIO GELDRES ESTRADA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 09/04/2021	151.20	51,463.54	25,050.68	76,514.22	40,670.82	35,843.40
35	JUAN FRANCISCO ORELLANO VILLANUEVA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 08/07/2018	151.20	46,199.20	22,346.14	68,545.34	36,222.68	32,322.66
TOTAL				1,855,445.30	879,842.77	2,735,288.07	1,579,296.93	1,155,991.14

Por lo antes expuesto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRLL/GOB y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Planificación y responsable de Recursos Humanos correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación complementaria contenida en el Informe N° 000246-2024-GRAG-MAP, emitido por la responsable de liquidaciones de la Oficina de Administración – Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRAR la presente resolución a la Resolución Gerencial Regional N° 000274-2024-GRLL-GGR-GRAG de fecha 26 de abril de 2024.





ARTÍCULO TERCERO. -AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura - Unidad Ejecutora 100 del Gobierno Regional La Libertad, efectúe la incorporación en la planilla de los cesantes insertados en el Anexo 01 de manera mensual por concepto de compensación por refrigerio y movilidad conforme al artículo primero de la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO CUARTO. - RECONOCER el adeudo de devengados en intereses legales por la suma total de **Dos Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Ocho con 07/100 soles, (S/. 2,735,288.07) soles**, a favor de los cesantes y ex cesantes considerados en el Anexo 01 y 02 que a continuación se detallan:

ANEXO 01

	BENEFICIARIO	PERIODO	CONTINUA	DEVENGADO	INTERES	TOTAL	REGISTRADO	APROBADO
1	ARANA SALAZAR MAXIMO REMIGIO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,443.34	28,077.94	87,521.28	52,916.05	34,605.23
2	OLGA HAYDE GAMARRA REBAZA DE GARRIDO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,815.59	27,724.31	86,539.90	51,995.91	34,543.99
3	FRANCO DE MINAYA PABLA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,151.74	27,879.89	87,031.63	52,558.55	34,473.08
4	RUITON ALCANTARA CARLOS MANUEL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,977.59	27,799.29	86,776.88	52,267.06	34,509.82
5	BRIONES PORTAL JORGE ALBERTO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,443.34	28,014.84	87,458.18	53,046.62	34,411.56
6	NATIVIDAD SANDOVAL JOSE ISRAEL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,443.34	28,014.84	87,458.18	53,046.62	34,411.56
7	CHALAN ROSALES VICTOR N	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 14/03/2028	151.20	58,787.24	27,711.19	86,498.43	51,948.46	34,549.97
8	CUBAS ARRASTIGUE CARLOS FELIPE	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,366.39	27,979.23	87,345.62	52,917.82	34,427.80
9	ALVARADO VASQUEZ LUIS HUMBERTO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,427.14	28,007.34	87,434.48	53,019.50	34,414.98
10	SALDAÑA ASENCIO JUAN EMILIANO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,787.24	27,711.19	86,498.43	51,948.46	34,549.97





11	LESCANO OBANDO DE FASANANDO HAYDEE ROSA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,783.19	27,709.32	86,492.51	51,941.68	34,550.83
12	GALVEZ VALLEJOS MANUEL GUILLERMO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,419.04	28,003.60	87,422.64	53,005.86	34,416.78
13	AHON OLGUIN MARTIN ANTONIO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,317.79	27,956.74	87,274.53	52,836.39	34,438.14
14	SILVA TUFINO HERMES ARISTIDES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,787.24	27,711.19	86,498.43	51,948.38	34,550.05
15	RAMOS VARGAS MANUEL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,107.19	27,859.27	86,966.46	52,483.90	34,482.56
16	HUERTAS FERNANDEZ LUCIO EMILIO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,342.09	27,967.98	87,310.07	52,877.06	34,433.01
17	ARANA ALIAGA JESUS JAIME	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,350.19	27,971.73	87,321.92	52,890.62	34,431.30
18	MENDIBURU MENDOCILLA ESTHER VICENTA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,171.99	27,889.26	87,061.25	52,592.36	34,468.89
19	ORBEGOSO GALLARDO JULIO ENRIQUE	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	59,261.09	27,930.50	87,191.59	52,741.49	34,450.10
20	VEGA NEMOTO VICTOR ANDRES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/07/1988 hasta 30/11/2024	151.20	58,783.19	27,709.32	86,492.51	51,941.60	34,550.91

ANEXO 02

21	LEOPOLDO CORREA VÁSQUEZ	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 18/01/2013	151.20	36,757.50	17,092.08	53,849.58	28,784.54	25,065.04
22	ANDRÉS FARRO RISCO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 31/05/2022	151.20	52,924.40	25,465.45	78,389.85	41,298.59	37,091.26
23	VICTORIANO ABANTO CARRERA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 14/04/2020	151.20	53,489.12	26,336.24	79,825.36	42,543.86	37,281.50
24	HECTOR PEDRO LAMELA MARTINEZ	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 14/06/2015	151.20	41,040.90	19,183.88	60,224.78	32,112.36	28,112.42





25	MARIO TORRES BARDALES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 21/11/2015	151.20	41,955.32	19,674.83	61,630.15	32,978.67	28,651.48
26	ERNESTO EULOGIO VARGAS PANDO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 01/04/2013	151.20	36,986.07	17,160.17	54,146.24	28,776.81	25,369.43
27	SANTOS BLAS JIMENEZ	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 06/07/2012	151.20	35,648.40	16,530.09	52,178.49	27,742.52	24,435.97
28	SEGUNDO ALEJANDRO CAMACHO ANDONAIRE	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 05/02/2018	151.20	45,465.09	21,922.10	67,387.19	35,622.05	31,765.14
29	CECILIO CONFESOR MORI CASTILLO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 09/02/2019	151.20	47,219.37	22,972.95	70,192.32	37,071.11	33,121.21
30	PAUL FELIPE VERASTEGUI PORTILLA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 30/08/2019	151.20	48,428.80	23,767.99	72,196.79	38,362.47	33,834.32
31	VÍCTOR AUGUSTO MONCADA TERRONES	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 07/05/2021	151.20	51,646.00	25,102.32	76,748.32	40,818.75	35,929.57
32	JULIO AURELIO NOVOA GOYCOCHEA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 19/07/2018	151.20	46,559.44	22,551.15	69,110.59	36,791.01	32,319.58
33	GUILLERMO NOLBERTO FIESTAS MERINO	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 14/02/2013	151.20	36,696.20	17,057.73	53,753.93	28,576.30	25,177.63
34	GERMAN ANTONIO GELDRES ESTRADA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 09/04/2021	151.20	51,463.54	25,050.68	76,514.22	40,670.82	35,843.40
35	JUAN FRANCISCO ORELLANO VILLANUEVA	REFRIGERIO Y MOVILIDAD DESDE 01/04/1992 hasta 08/07/2018	151.20	46,199.20	22,346.14	68,545.34	36,222.68	32,322.66
TOTAL				1,855,445.30	879,842.77	2,735,288.07	1,579,296.93	1,155,991.14

ARTÍCULO QUINTO. -AUTORIZAR el registro a través del Aplicativo Informático de los montos establecidos como adeudos que se complementan en la presente resolución, a fin que formen parte del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada conforme a lo establecido en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°





31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEXTO. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura, Procuraduría Pública del Gobierno Regional La Libertad, al interesado y demás órganos competentes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

